# REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PSV/PCV/JTG

SELECCIONA 2° READJUDICACIÓN DE PROYECTOS DEL XXIII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2020: "INICIATIVAS SUSTENTABLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1016 SANTIAGO, 28-09-2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta  ${ t N}^{\circ}$  57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 908, de 09 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales"; en las Resoluciones Exentas Nº 1157, 1229 y 1300, de 2019, y  $N^{\circ}$  315, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican calendarización de las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales"; en la Resolución Exenta Nº 914, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento para Proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución Exenta Nº 43, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del XXIII de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales"; en la Resolución Exenta Nº 217, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto selección y adjudicación de proyectos FPA que indica y selecciona nuevos proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución Exenta Nº 691, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto, selecciona y adjudica proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales"; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc  $\mathrm{N}^\circ$  12457/2020, de 2020; la Resolución Exenta  ${ t N}^{\circ}$  249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; en el Decreto Supremo  ${\tt N}^{\circ}$  6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Javier Naranjo Solano en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

\$2.-\$ Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 908, de 09 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases Especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales", modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1157, 1229 y 1300, de 2019, y N° 315, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente.

4.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº43, de 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron seleccionados y adjudicados los proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales".

5.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 217, de 13 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejó sin efecto la selección y adjudicación de proyectos FPA que indica y fueron seleccionados nuevos proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020.

6.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 691, de 28 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejó sin efecto la selección y se adjudicaron nuevos proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales".

7.- Que, conforme al memorándum N° 538, del 25 de septiembre de 2020, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó adjudicar nueva iniciativa presentada al XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales", y otorgar nuevos plazos.

8.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 1014, de 25 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, dejó sin efecto un proyecto del Concurso: "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", que debe ser readjudicado en el Concurso "Iniciativas Sustentables en

Establecimientos Educacionales", ambos concursos del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020.

9.- Que, en el punto 6 de las Bases del Concurso "Iniciativas en Establecimientos Educacionales", aprobadas por Resolución Exenta  $N^{\circ}$  910, de 09 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, señala lo siguiente:

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otros productos (de los cinco restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

10.- Que, conforme al marco normativo señalado anteriormente, procede dictar el correspondiente acto administrativo para seleccionar los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

#### **RESUELVO:**

1.- SELECCIÓNASE en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales", el proyecto que se indica a continuación:

## Región de Antofagasta

Comuna Antofagasta

Folio	RUT Org.	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
16973	65334800-2		Por un planeta vital comencemos	Punto verde	4.000.000	2,30

2.- ADJUDÍCASE el proyecto seleccionado, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo al monto señalado en el detalle anterior y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

3.- OTÓRGUESE al proyecto seleccionado, nuevo plazo con el fin de entregar documentación para elaborar el contrato de transferencias a terceros, en las oficinas de las SEREMI de Medio Ambiente respectivas, desde el 28 de septiembre de 2020, hasta el 15 de octubre de 2020.

4.- ESTABLÉZCASE que, para el proyecto seleccionado, la duración de la iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 31 de agosto de 2021.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web fondos.mma.gob.cl.

JAVIER IGNACIO NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOV/LDP/CLC/ADO

### Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente